

INFORME TÉCNICO DE DENOMINACIÓN VIAL EN EL DMQ.

Asunto: Proyecto de denominación para las calles pertenecientes al barrio El Paraíso de los Pinos parroquia Conocoto

CÓDIGO:

No. DP-UIG-2023-001

Cuadro de registro de cambios

Versión	Nombre Responsable	Cargo	Referencia de Cambios	Firma de responsabilidad
Vs. 1.0	Ing. María Teresa Tayo H.	Asistente de Ejecución de Procesos 2	Elaboración	

Aprobación de documento

Versión	Nombre Responsable	Cargo	Rol	Firma de responsabilidad
Vs.1.0	Ing. Diego Pérez V.	Director de Proyectos	Revisión	
Vs. 1.0	Arq. Hidalgo Núñez L.	Gerente de Planificación	Aprobación	

1. Introducción

En el marco de las competencias de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y en cumplimiento al:

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 2357, que establece: "Las disposiciones de este Título sobre la Nomenclatura se aplicarán dentro de los límites del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, definido y estructurado en la ordenanza Municipal de Zonificación No. 002 de 14 de diciembre de 2000, y en el estudio correspondiente, sean éstos bienes privados o públicos."

Artículo 2359.- "Competencia. - La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo"

Artículo 2361.- "**Definición de nomenclatura**. - Es el sistema a través del cual se identifican las zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y

rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva."

2. ANTECEDENTES

A. Solicitud:

Con la finalidad de dar atención a la solicitud de denominación vial para las calles pertenecientes a barrio El Paraíso de los Pinos, ubicado en la parroquia de Conocoto; mediante oficio No. GADDMQ-AZVCH-2022-3077-O, de fecha 23 de agosto de 2022, suscrito por la Sra. Mercy Nardelia Lara, Administradora Zonal del Valle de Los Chillos, quien remite el oficio No. GADDMQ-AZVCH-2022-3459-E, que solicita "gentilmente su autorización a quién corresponda para la ubicación de la nomenclatura en la escalinata, en las calles secundarias y la señalética en las calles principales; a fin de evitar accidentes peatonales y/o vehiculares, porque en este último año ha crecido considerablemente estos incidentes".

Mediante oficio No. 1025-EPMMOP-GP-2022-OF, de fecha 01 de septiembre la EPMMOP, informa a la Administración Zonal que, una vez realizada la inspección en sitio se identificaron 6 calles que poder ser denominadas, para lo cual remite los nombres alternativos para ser considerados como propuestas de denominación vial en las calles del Barrio Paraíso de los Pinos. La mismas que en cumplimiento a la normativa deben ser socializadas y aprobadas por los moradores del referido barrio.

Con oficio S/N, de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por el Sr. Hernán Bastidas, Coordinador del Comité Barrial Pro-Mejoras Paraíso de los Pinos; remitido a la Administración Zonal Los Chillos el cual indica: (...) "La presente tiene como finalidad de dar a conocer que hemos recibido el Oficio Nro. 1025-EPMMOP-GP-2022-OF del 01 de septiembre de 2022, (...) en tal virtud hemos acogido la propuesta de los nombres y as su vez solicitamos gentilmente por su intermedio el apoyo para la generación del informe de socialización para el inicio del proceso de denominación vial de nuestro barrio".

Mediante oficio No. GADDMQ-AZVCH-2022-4329-O, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Administración Zonal de Los Chillos, remite el informe de socialización ejecutado con los moradores del barrio, en el que se aprueba como propuestas de denominación vial los nombres de personajes femeninos que han aportado al desarrollo local y nacional; adicionalmente es importante indicar que las propuestas son nombres que forman parte del listado presentado por el Dr. Patricio Guerra Cronista de la Ciudad (E), como alternativas de denominación vial; en cumplimiento a disposición transitoria segunda de la ordenanza No. 021-2022, sancionada en marzo de 2021.

Con este antecedente, me permito indicar que; como resultado del proceso de socialización de las propuestas; que fue llevado a cabo por la Administración Zonal Los

Chillos, en coordinación con los representantes barriales al igual que los moradores del barrio; la misma que ha recopilado la siguiente documentación de respaldo:

- Acta de socialización;
- Firmas de respaldo;
- Informe de socialización.

B. Marco jurídico:

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, "Artículo 2373.- Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local."

"Artículo 2374.- En el caso de que se opte por la denominación de personajes, ésta constituirá un homenaje póstumo, será en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor, solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y estricto cumplimiento del deber ser, por lo cual las propuestas de nombres deberán justificarse adecuadamente.

La nómina deberá ser verificada en el registro administrativo de nomenclatura de la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, para evitar la duplicidad de dominación en un mismo sector."

Resolución No. C074, Art. 12.- "Proponente de proyecto de ordenanza. - La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: (i) la alcaldesa o alcalde; (ii) las concejalas o concejales, por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales; y, (iii) los ciudadanos u organizaciones sociales, directamente, siguiendo el procedimiento legal vigente para la Iniciativa Popular Normativa."

Art. 13.- "Procedimiento para el tratamiento de ordenanzas. - Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento:

El proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaria General de Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaria General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en un plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento". (...)

3. DESARROLLO

 Propuesta de denominación vial "Comité Barrial Pro-Mejoras Paraíso de los Pinos":

Conforme a los antecedentes descritos y en el ámbito de las competencias, fundamentadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en referencia al registro administrativo de la nomenclatura de calles y espacios públicos; a su vez atendiendo el pedido del Comité Barrial Pro-Mejoras Paraíso de los Pinos, quienes solicitan la denominación de sus calles; con nombres de personajes femeninos que aportado al desarrollo local y nacional. Adicionalmente un nombre representativo para los moradores, al ser la fecha de creación del barrio.

La EPMMOP, emite el informe técnico favorable, considerando que las propuestas de denominación cumplen con los criterios técnicos analizados:

- Las calles no cuentan con nombre propio asignado de manera oficial.
- Los nombres propuestos; han sido socializados con la comunidad y presenta el respaldo respectivo, a través del acta y firmas de respaldo.
- Los nombres planteados como propuestas de denominación no presentan registro en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Los nombres propuestos disponen del justificativo y hechos relevantes que facultan su consideración en la denominación.

Plano de ubicación de la propuesta de denominación:



Ubicación:

Paraíso de los Pinos

Zona Metropolitana:

Los Chillos

Parroquia:

Conocoto

Cuadro detalle de propuestas de denomainicón vial:

No.	CÓDIGO VIAL	NOMBRE PROPUESTO
1	N10B	FRANCISCA PERUGACHE
2	N10C	MICAELA GONZÁLEZ
3	Oe9D	BÁRBARA DE AGUIRRE

4	N10B	JUANA PÉREZ
5	N10C	24 DE JULIO
6	Oe9A	MANUELA CHAVES
7	Oe8I	MARÍA PINLAGO

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo anteriormente analizado, la EPMMOP emite el informe técnico FAVORABLE, para las propuestas de denominación vial de las calles pertenecientes al Comité Barrial Paraíso de los Pinos ubicado en la parroquia Conocoto, conforme al siguiente cuadro detalle:

No.	CÓDIGO VIAL	NOMBRE PROPUESTO
1	N10B	FRANCISCA PERUGACHE
2	N10C	MICAELA GONZÁLEZ
3	Oe9D	BARBARA DE AGUIRRE
4	N10B	JUANA PÉREZ
5	N10C	24 DE JULIO
6	Oe9A	MANUELA CHÁVEZ
7	Oe8I	MARÍA PINLAGO

.